Para despachos do oficio, dos marauedis, Año 1640.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Se ajuste la cuenta de lo que se a cobrado desta
ciudad y lo que desta deviendo y sino lo hiziere
se pida la justicia antiguo Corregidor lo mande ser
bio se una carta del señor Conde de alcantara Regidor
Carta — su fecha en alcañiz a tres dias de este año en la
de que a salido en su favor la ultima
sentencia sobre los lugares de betera = y la
ciudad cordo que los señores don Fran.co de Rocamora
y don Ant.o alfonso Regidores y Ant.o Baez Mercado
Jurado dispondan a la dicha carta
Los señores don Fran.co de Rocamora y don Ant.o de
Cartas se escriuan — alfonso Regidores sean comisarios para escriuir las
cartas necesarias a las partes que convenga para
que no se ynpida el pago al tiempo que manuel gomez a
comprado para el poseto y si estubiere embargo
se alze el embargo y se le den testimonio de la
siento que tiene hecho o los demas papeles que fue
ren menester
Ninguna — a peticion del licenciado Cruzera en que pide el trigo para
el sustento de los ynfantes de la doctrina la ciudad cordo
que el contador informe
Entro el señor Jurado pedro de Tejada Cabedra
notificose a la ciudad un auto proveydo por el señor alcalde
de mayor y por ante Ant.o martinez escribano del numero la vez
y siete de enero de este año para que pague dentro de tercero dia
a la parte de pedro gonzalez de Riuero criado de su mag.d los
dos tercios de fin de abril y agosto de este año de un año que
tiene sobre las rentas reales y la ciudad lo cometio al
cauallero procurador para que en justicia haga las
diligencias que convenga
notificose un auto proveydo en catorze de dos terminos
y uno por ante Juan Ferrer escribano mayor a pedimento de